

MAT.: ORDENA INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE LO INFORMADO
EN MEMORANDUM N° 47 y 51 DEL AÑO 2012 DE
SECRETARIA MUNICIPAL EN CONTRA DEL SR.
JAVIER SOBARZO VALLADARES, DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y A
QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

ALGARROBO, 25.03.2013
DECRETO N° 961

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.883 de fecha 29.01.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 118 a 143 del citado cuerpo normativo.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Memorándum N° 47 y N° 51 ambos del año 2012 de la Sra. Paulina Moyano Mejias, Secretaria Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°3670, de fecha 21.12.2013, designa a la Srta. Paulina Maldonado Pinto como Director Juridico asimilada al grado 8 de la Plata Municipal.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en virtud de Memorándum N°s 47 y 51 de la Sra. Paulina Moyano Mejias, Secretaria Municipal, en la cual informa que el Departamento de salud municipal ingreso a la Secretaria Municipal el día 04 de Diciembre de 2012, 2 cajas con archivos que contienen decretos de pago con los siguientes contenidos: Caja 1: Archivo 1-2-3-4-5-6-7-7-8-9, con decretos de pago del mes de enero a Mayo 2012, los que no cuentan con la firma del Alcalde y el Secretario Municipal Caja 2: Archivos 9-10-12-13-14 y uno sin número, estos involucran decretos de pagos de mayo hasta el 06 de Agosto del año 2012. Siendo estos pagados, sin estar debidamente firmadas.
- II. Que ante la magnitud de los documentos sin firma, en donde queda en manifiesto que se realizaron pagos durante todos estos meses sin las respectivas firmas tanto de la máxima autoridad que es el Sr. Alcalde y el Ministro de fe el Secretario Municipal, el ex Alcalde Sr. Jorge Pizarro Romero determina no firmar los Decretos de Pago, señalados en el considerando I, expresando que no le consta lo que se cancelo ni tampoco tiene certeza de que si existieron modificaciones.

- III. Asimismo, la determinación de la Secretaria Municipal de no proceder a firmar los Decreto de pago, por considerar que los actos y procedimientos administrativos deben ajustarse a la norma.
- IV. Que, en conformidad a lo señalado en la **Ley 18883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 126**: Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el Alcalde dispondrá la instrucción de un Sumario Administrativo.

DECRETO:

- I. Instrúyase Sumario Administrativo al Sr Javier Sobarzo Valladares, Director del Departamento de Salud Municipal y a quienes resulten responsables por la dilatación y negligencia en la tramitación de la firma del Alcalde de esa época Sr. Jorge Pizarro Romero y el Secretario Municipal, en los Decretos de Pago emitidos por ese Departamento, mencionados en el considerando numeral I.
- II. Que atendida la gravedad de los hechos, lo citado precedentemente, se hará efectivo por parte de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- III. Designese como Fiscal a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Director Juridico, Cédula de Identidad N° _____ asimilado al grado 8 de la Planta Municipal.
- IV. Pasen todos los antecedentes atingentes al tema en cuestión al Sr. Fiscal designado en autos.
- V. **ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JPR/PMM/PMP/fca.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesados. (1)
- Archivo. (2)


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE